LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA –IDUVI-

CERTIFICA:

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, requiere realizar las actividades del contrato de prestación que a continuación se describe:

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI.

TIPO DE RECURSOS: Funcionamiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.Apoyar, analizar, revisar y hacer seguimiento a la ejecución activa y pasiva del presupuesto general del IDUVI.

2. Apoyar, revisar, analizar y hacer seguimiento a los certificados y registros presupuestales del IDUVI.

3. Revisar, analizar y hacer seguimiento a la Caja menor del IDUVI.

4. Apoyar en la formulación, planificación, discusión, aprobación, ejecución, modificaciones, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del IDUVI.

5. Apoyar, revisar y hacer seguimiento a los recursos que se recaudan por el aprovechamiento económico y arrendamiento de los bienes fiscales a cargo del IDUVI.

6. Revisar y analizar los actos administrativos que modifiquen el presupuesto general del IDUVI.

7. Apoyar, revisar y analizar los informes de austeridad y eficiencia del gasto público del IDUVI.

8. Responder todas las solicitudes asignadas mediante el sistema de gestión documental ORFEO de acuerdo con los parámetros establecidos en la entidad y los tiempos establecidos por ley.

9. Implementar mecanismos de organización, custodia y conservación del archivo de gestión a su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente.

10. Garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios, como un equipo de cómputo y otros elementos requeridos, para llevar a cabo las actividades relacionadas con el contrato.

11. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Que teniendo en consideraciones el objeto contractual y previa revisión de los empleos que conforman la planta de personal, así como los manuales específicos de funciones de estos, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en el Instituto, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Chía, Cundinamarca a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil Veintiséis (2026).

NANCY JANETH AGUDELO MORENO
Subgerente Administrativa y Financiera